



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERÚ-ESTADOS UNIDOS Y
CONTROL DE ADUANAS 2005 - 2016**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**

AUTOR:

OCHOCHOQUE SALIRROSAS, RUBENS JUNIOR

ASESOR:

MGTR. PINGO ZAPATA, MANUEL ENRIQUE

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

COMERCIO INTERNACIONAL

LIMA - PERÚ

2017

PÁGINA DEL JURADO

Dr. Choquehuanca Saldarriaga, Carlos

Mgtr. Guerra Bendezu, Carlos

Dr. Michca Maguiña, Mary

Dedicatoria

Le dedico este trabajo a mi familia, quienes siempre estuvieron a mi lado dándome las fuerzas y el apoyo para lograr mis objetivos

Agradecimiento

A los docentes que me asesoraron en el desarrollo de la tesis.

Declaratoria de autenticidad

Yo Rubens Junior Ochochoque Salirrosas con DNI N° 47782422 a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Negocios, declaro también bajo juramento que toda documentación que acompaño es veraz y autentica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima 04 de julio del 2017

.....
Rubens Junior Ochochoque Salirrosas

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la tesis titulada “TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERÚ-ESTADOS UNIDOS Y CONTROL DE ADUANAS 2005 - 2016”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título profesional de LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES.

Rubens junior Ochochoque Salirrosas (autor)

ÍNDICE

	Pág.
Hoja del Jurado	2
Dedicatoria	3
Agradecimiento	4
Declaratoria de autenticidad	5
Presentación	6
Índice	7
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
I. INTRODUCCIÓN	
1.1 Realidad Problemática	11
1.2 Trabajos previos	12
1.3 Teorías relacionadas al tema	15
1.4 Formulación del problema	24
1.4.1 Problema General	24
1.4.2 Problemas Específicos	24
1.5 Justificación del estudio	25
1.6 Objetivos	25
1.6.1 Objetivo General	25
1.6.2 Objetivos Específicos	25
1.7 Hipótesis	25
1.7.1 Hipótesis General	25
1.7.2 Hipótesis Específicas	26
II. MÉTODO	
2.1 Diseño de investigación	27
2.2 Variables, Operacionalización	27
2.3 Población y muestra	27
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	27
2.5 Métodos de análisis de datos	27
2.6 Aspectos éticos	28
III. RESULTADOS	29

IV.	DISCUSIÓN	41
V.	CONCLUSIÓN	42
VI.	RECOMENDACIONES	43
VII.	REFERENCIAS	44
	ANEXOS	47
	Anexo 1. Matriz de Consistencia	48
	Anexo 2. Juicio de Expertos	49
	Anexo 3. Operaciones de importación para el consumo por modalidad de despacho.	55
	Anexo 4. Operaciones de importación para el consumo por modalidad de despacho según canal de selección.	56
	Anexo 5. Operaciones de importación para el consumo por canal de selección.	57
	Anexo 6. Operaciones de exportación definitiva por canal de selección.	58
	Anexo 7. Validación de datos	59

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar las mejoras en el control de aduanas luego de la firma del Tratado de libre comercio Perú y Estados Unidos para ello el periodo de investigación fue 2005 - 2016.

El diseño de la presente investigación es no experimental de tipo descriptivo, debido a que no hubo manipuleo de la variable, teniendo como objeto de estudio los despachos numerados en la aduana marítima del Callao en sus distintos tipos de modalidades y el canal de control que se implementó en estos. Los resultados fueron en base al capítulo cinco del tratado de libre comercio dividido en dos partes despacho de mercancías y administración de riesgos, su aplicación dentro de la ley general de aduanas y su repercusión en los despachos numerados antes de la firma y posterior a ella, teniendo como conclusión la mejoras en el despacho de mercancías y la facilidad de comercio exterior que están estipulados en el tratado de libre comercio.

Palabras clave: despacho anticipado, canales de control, gestión de riesgos y levante autorizado.

ABSTRACT

The objective of the investigation was to determine the improvements in customs control after the signing of the Free Trade Agreement Peru and the United States for which the period of investigation was 2005-2016.

The design of the present investigation is non-experimental and type is descriptive, due to the fact that there was no manipulation of the variable, having as object of study the numbered dispatches in the maritime customs of the Callao in its different types of modalities and the control channel that was implemented in these. The results were based on chapter five of the free trade agreement divided into two parts clearance of goods and risk management, its application within the general customs law and its impact on the numbered dispatches before and after signing, Having as conclusion the improvements in the clearance of goods and the ease of foreign trade that are stipulated in the free trade agreement.

Key words: advance clearance, control channels, risk management and authorized lift.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

En 1947 el Perú fue parte contratante del General Agreement on Tariffs and Trade (GATT) y posteriormente el primero de enero de 1995 fue miembro fundador de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El fin de la OMC es ser una unidad controladora y facilitadora del comercio entre sus miembros, asimismo busca que estos interactúan en busca de mejorar sus relaciones bilaterales y multilaterales así se consoliden en una integración económica solvente lo que alguna vez fue la Unión Europea, bajo este esquema los Estados Unidos y Perú ya comenzaban a tener relaciones con fines comerciales y de seguridad para ambos estados lo que fue el ATPDEA en el año 2002, luego de varias rondas de negociación el Perú firman el tratado de libre comercio con EEUU con la finalidad de expandir su mercado sin las dificultades que oponía el estado.

El TLC Perú-EEUU llevo al país a ser más competitivo en producción y al mismo tiempo a explorar en un nuevo mercado, del mismo modo los países se sometieron a cumplir ciertos requisitos para un mejor desempeño comercial, entre ellos tenemos la reducción de sus medidas arancelarias, la eliminación de sus medidas para arancelarias y otras medidas administrativas que obstaculicen el comercio entre las partes, del mismo modo la aduanas de ambas partes se tuvieron que actualizar y mejorar su sistema de control en busca de cumplir con el acuerdo, estipulado en el capítulo cinco del TLC el cual lleva como título "Administración aduanera y facilitación del comercio" indica como el estado peruano debe agilizar el despacho de mercancías que ingresen y salgan del país.

Por ende el control aduanero es uno de los principales cambios que la SUNAT adopto para que el procedimiento de despacho de mercancías que se destinen a la importación y exportación sea más efectivo, sin perder el objetivo de evitar fraude, mercancía ilícita, narcotráfico u otro acto ilícito que enfrenta la aduanas.

1.2 Trabajos previos

Pérez y Arce (2012) en sus tesis de maestría "El control aduanero como sustento de la facilitación, mediante la gestión de riesgo en la oficina de

oficiales de la aduana marítima del Callao”, tiene como objetivo general establecer de qué manera y en qué medida la utilización de los procesos de gestión de riesgo incidió en la eficacia del Control aduanero en la Aduana Marítima del Callao, y en la facilitación del comercio, para esto el autor empleó la investigación cuantitativa y un diseño de investigación no experimental llegando a la conclusión que la Aduana es un miembro de la cadena logística dentro del comercio exterior así que para facilitar el proceso debe tener interrelación con las demás aduanas de los otros países, asimismo la administración aduanera como ente regulador debe manejar un control más acelerado en los despachos de mercancías.

León (2010) en su tesis de maestría “Influencia de la responsabilidad directiva en el mejoramiento continuo de la técnica de valoración de mercancías de importación en la Aduana Marítima del Callao entre los años 2004 al 2009 (ISO 9001:2000)” establece como objetivo general determinar la influencia de la responsabilidad directiva en la falta de mejoramiento continuo de la técnica aduanera en la Aduana Marítima del Callao dentro del modelo de gestión de la calidad basado en la norma ISO 9001:2000; para esto el autor empleó la investigación cuantitativa y un diseño de investigación no experimental, llegando a la conclusión que si la aduana mejora su sistema de despacho, este repercutiría en reducir los costos que incurren cuando la mercancía se encuentra en zona primaria.

Tello (2010) en su tesis de licenciatura “Las restricciones no arancelarias: los reglamentos técnicos y su impacto en el comercio peruano” establece como objetivo general en medir el impacto de los reglamentos técnicos, sobre las exportaciones peruanas. El análisis estadístico y econométrico incluye los principales países de destino de los productos de exportación peruanos, para esto el autor empleó la investigación cualitativa y un diseño de investigación no experimental llegando a la conclusión que SUNAT aduanas es el principal ente verificador de todo ingreso y salida de mercancía, aunque este no restringa totalmente las importaciones de productos; su uso y control es principal medio para proteger la industria nacional de aquellas mercancías sensibles.

Uribe (2007) en su tesis de licenciatura “Estudio de pre factibilidad de

industrialización y exportación de uva al mercado de Estados Unidos”, establece como objetivo general terminar la viabilidad técnica, económica y financiera de la instalación de una planta de empaquetado de uva Red Globe, para esto el autor empleo la investigación cuantitativa y un diseño de investigación no experimental llegando a la conclusión que luego de la firma de TLC Perú – EEUU se abrió oportunidad para las exportaciones e importaciones mientras cumplan con la medida que exija cada país con el beneficio que se otorga por la procedencia de estos.

Armestar y Machuca (2008) en su tesis de licenciatura “Análisis y diseño de sistema de gestión de operaciones aduaneras para una agencia de aduanas”, establece como objetivo general cubrir las disciplinas primarias de análisis y diseño del proceso de ingeniería de software según la metodología RUP de un sistema de información para una agencia de aduanas, para esto el autor empleo la investigación cuantitativa y un diseño de investigación experimental llegando a la conclusión que el control de la mercancías es aplicable para la salida e ingreso de las mercancías, pero esto puede ser más eficaz con el uso de sistema empleados por los usuarios del comercio exterior.

Gutiérrez (2009) en su tesis de licenciatura “Diagnóstico y propuesta de mejora en el servicio de manipuleo y almacenaje de carga aérea de exportación”, establece como objetivo general proponer mejoras para aumentar la calidad y velocidad del servicio de manipuleo y almacenaje de carga aérea de exportación, para esto el autor emplea la investigación cualitativa y un diseño de investigación no experimental llegando a la conclusión que la aduana es el ente fronterizo que controla el comercio exterior en sus diversos regímenes aduaneros protegiendo a la persona y al estado de amenazas como contrabando, narcotráfico y otros delitos dentro de la zona fronteriza.

Herrera (2004) en su tesis de magister “TLC con EEUU y trabajo decente en la agro-exportación”, establece como objetivo general el resolver si los empresarios del sector agro-exportación están preparados para afrontar el tratado de libre comercio (TLC) y específicamente en lo referente a cómo se está preparado hoy para cumplir con el capítulo XVIII que exige el

cumplimiento de las normas laborales que Chile, para esto el autor empleo la investigación cuantitativa y un diseño de investigación no experimental, llegando a la conclusión que las consecuencias del TLC trae consigo el uso de mayor control sobre los bienes producidos en el país y la competitividad para el agro-exportador es mayor por las distintas medidas de sanidad y seguridad que exige el mercado norteamericano.

Ordoñez (2009) en su tesis de magister “Impacto de las medidas de control en la declaración de los cánones y derechos de licencia (regalías) como parte del valor en aduanas” establece como objetivo principal que el control aduanero referente a los actos de valoración realizados por los diferentes agentes económicos al momento de efectuar operaciones aduaneras, especialmente las de importación de mercancías para el consumo, y de un tipo de mercancía en particular, aquellas que generan el pago de importes por concepto de regalías – cánones y derechos de licencia al titular de un derecho de propiedad, para esto el autor empleo la investigación cuantitativa y un diseño de investigación no experimental, llegando a la conclusión que la selectividad del canal de control a los despachos de mercancía se debe a la aplicación del impacto que genera el tipo y/o procedencia de la mercancía al momento de ingresar o salir del país por ende el control será más riguroso dependiendo de esta base.

Wojciechowski (2013) en su tesis de licenciatura “Trade barriers in export of finnish goods to Russian Federation”, establece como objetivo principal explicar e identificar las barreras comerciales que obstruyen las exportaciones de bienes de Finlandia a Rusia, para esto el autor empleo la investigación cuantitativa y un diseño de investigación no experimental, llegando a la conclusión que el tiempo que incurre en el despacho de mercancías depende en su gran mayoría por las medidas de control que aplica la aduana como la valoración aduanera, documentación, clasificación arancelaria, licencia y normas de salud y seguridad.

Vorush (2013) su tesis de MBA “Customs obstacles and decision to import” establece como objetivo principal cuales son las restricciones y obstáculos dentro de la logística del comercio exterior para el importador, para esto el autor empleo la investigación cuantitativa y un diseño de investigación no

experimental, llegando a la conclusión que el componente que menos se estudia dentro de la logística del comercio exterior es el tiempo que se emplea al momento de despachar la mercancía en zona primaria y si la facilidad que otorga la aduana es aplicable pero bajo ciertos parámetros uno de ellos es la vinculación y/o relación entre los países.

1.3 Teorías relacionadas al tema

1.3.1 Glosario

Despacho Aduanero, la Ley General de Aduanas D.L. 1053 (2008) define al despacho aduanero como el “cumplimiento del conjunto de formalidades aduaneras necesarias para que las mercancías sean sometidas a un régimen aduanero.”

Numeración, es la asignación de un código de seis dígitos que te otorga la aduana verificando que los datos registrados por el sistema en una declaración han sido aceptados.

Canales de control, En el procedimiento aduanero de despacho de mercancías, los bienes a exportar o importar son sometidos a un control ordinario con el fin de asegurar lo declarado por los usuarios del comercio exterior. Este procedimiento consiste que el usuario (importador o exportador) en caso de declaraciones simplificadas o Agencia de aduanas declaren ante la aduanas el tipo, cantidad y uso de la mercancía a importar y exportar. Para las importaciones Aduanas exige al importador el pago de los tributos y percepción generada al momento de su numeración, en caso de las exportaciones Aduanas exige al exportador que las mercancías sean asignadas al canal de control presentando la declaración en el depósito temporal.

1.3.2 Tratado de Libre Comercio Perú-EEUU

A. Definición

SUNAT (2014) define al tratado de libre comercio como:

Un acuerdo entre dos o más países, o entre un país y un bloque de países, es de carácter vinculante (es decir, de cumplimiento obligatorio) y cuyo objeto es eliminar obstáculos al intercambio comercial, consolidar el acceso a bienes y servicios y favorecer la captación de inversión privada.

Acosta y Falconí (2005) definen que “el tratado de libre comercio en estricto sentido es un instrumento de intercambio y desarrollo para los países.”

El 12 de abril del 2006 luego de 13 rondas de negociación Perú firma el acuerdo con Estados Unidos “En este acuerdo se negociaron los siguientes capítulos: Trato Nacional y Acceso a Mercados, Textiles y Vestido, Reglas de Origen, Administración Aduanera y Facilitación del Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Defensa Comercial, Contratación Pública, Inversión, Comercio Transfronterizo de Servicios, Servicios financieros, Políticas de Competencia, Telecomunicaciones, Comercio Electrónico, Derechos de Propiedad Intelectual, Laboral, Medio Ambiente, Transparencia, Fortalecimiento de Capacidades Comerciales, Solución de Controversias

El 01 de febrero del año 2009 el tratado toma vigencia, este acuerdo es la primera fase en la búsqueda de la integración económica.

B. Dimensiones

El tratado de libre comercio es un acuerdo que definen diversas partes para la conveniencia de los países participantes, al mismo tiempo indica mejoras e inclusiones que debe someterse el sistema de aduanas de cada país, bajo ello el acuerdo negociado incluye dos partes fundamentales para la aduana, despacho de mercancías y administración de riesgos.

Respecto al despacho de mercancías el capítulo 5 del acuerdo nos indica lo siguiente:

1. Cada Parte adoptará o mantendrá procedimientos aduaneros simplificados para el despacho eficiente de las mercancías, con el fin de facilitar el comercio entre las Partes.
2. De conformidad con el párrafo 1, cada Parte adoptará o mantendrá procedimientos que:
 - (a) prevean que el despacho de mercancías se haga dentro de un período no mayor al requerido para asegurar el cumplimiento de su

legislación aduanera y, en la medida en que sea posible, que se despache las mercancías dentro de las 48 horas siguientes a su llegada.

(b) permitan que las mercancías sean despachadas en el punto de llegada, sin traslado temporal a depósitos u otros recintos.

(c) permitan que los importadores retiren las mercancías de sus aduanas antes de y sin perjuicio de la decisión final por parte de su autoridad aduanera acerca de los aranceles aduaneros, impuestos y cargos que sean aplicables.

Asimismo el acuerdo indica sobre la administración de riesgos que:

[...] Cada Parte se esforzará por adoptar o mantener sistemas de administración de riesgos que permitan a su autoridad aduanera focalizar sus actividades de inspección en mercancías de alto riesgo y que simplifiquen el despacho y movimiento de mercancías de bajo riesgo, respetando la naturaleza confidencial de la información que se obtenga mediante tales actividades.

C. Indicadores

Para medir el cambio sobre el despacho de mercancías luego del TLC Perú-EEUU tenemos la inclusión de la modalidad de despacho anticipado y el levante en 48 horas.

Según Molina (2013) en define el despacho anticipado como:

El sistema de despacho anticipado (SADA), es una herramienta muy importante en el comercio internacional en busca de agilizar los procesos de importación y estar acorde a las exigencias internacionales [...] Modalidad aplicable al ingreso de mercancía (importación) el cual consiste en despachar la carga antes de su llegada a puerto o punto de llegada.

Según SUNAT (2014) define al despacho anticipado:

Es una modalidad de importación que permite a las mercancías importadas ser declaradas antes del arribo del medio de transporte a nuestro territorio, pudiendo incluso obtener el levante una vez arribadas al puerto y previo cumplimiento de los procedimientos aduaneros.

Dicho levante de la mercancía puede darse en el Puerto o Depósito Temporal dependiendo de la decisión del importador desde el término de la descarga.

En el caso de haber sido seleccionadas las mercancías a reconocimiento físico, el declarante deberá ponerlas a disposición

de la Administración Aduanera en cualquiera de las zonas o almacenes previamente designados por ésta para tal fin.

En búsqueda de agilizar el proceso de despacho la autoridad aduanera nos ofrece el método del despacho anticipado por lo cual:

- El Consignatario y/o importador declara mediante su agencia aduanas el tipo de mercancía que está próximo a llegar en el plazo de 30 días antes de la llegada de la Nave.
- Luego los derechos pueden ser garantizados o no para conocer el canal de control de la mercancía (rojo, naranja o verde).
- Terminado el proceso de verificación correspondiente al canal de control el importador puede hacer uso de su mercancía.
- Asimismo las agencias de aduanas están obligadas a regularizar los despachos de importación que utilicen esta modalidad.

Según la Ley General de Aduanas (2008) art. 167 define al levante en 48 horas como:

La autoridad aduanera dispondrá las acciones necesarias para que, en la medida de lo posible, las mercancías puedan ser de libre disposición dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al término de su descarga.

Para dicho efecto, será requisito, entre otros, la presentación de la garantía global o específica previa a la numeración anticipada de la declaración, de conformidad con lo previsto en el artículo 160º.

Además, en el caso de haber sido seleccionadas las mercancías a reconocimiento físico, el declarante deberá ponerlas a disposición de la Administración Aduanera en cualquiera de las zonas o almacenes previamente designados por ésta para tal fin.

La autoridad aduanera en su objetivo de agilizar los despachos de importación, otorga al consignatario la facultad de poder obtener su mercancía en plazo de cuarenta y ocho horas posterior a la llegada de la nave.

El procedimiento para que las mercancías importadas puedan tener levante en 48 horas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con garantía global o específica previa a la numeración de la declaración, de conformidad con el artículo 160º de la Ley.

- Transmitir el manifiesto de carga antes de la llegada del medio de transporte.
- Numerar la declaración antes de la llegada del medio de transporte.
- Contar con toda la documentación requerida por la legislación aduanera, así como lo señalado en el artículo 194º del Reglamento.
- No se haya dispuesto sobre la mercancía una medida preventiva de inmovilización o incautación, o la suspensión del despacho por aplicación del procedimiento específico “Aplicación de Medidas en Frontera” INTA-PE.00.12.
- Transmitir la fecha de llegada del medio de transporte. Los importadores con declaraciones anticipadas asignadas a canal naranja numeradas en la IAAP, pueden optar por la revisión documentaria antes de la llegada de la mercancía a fin de obtener el levante de las mercancías hasta las veinticuatro horas siguientes al término de la descarga, según lo previsto en el inciso a) del numeral 31 de la sección VII, así como cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral. Lo señalado en el párrafo precedente no aplica a las declaraciones anticipadas cuyas mercancías arriben como carga consolidada (uno a varios).

Al contar con dichos requisitos el importador cuenta con el beneficio de que su mercancía este en zona primaria como máximo 48 horas. Para medir el cambio sobre la administración de riesgos luego del TLC Perú-EEUU tenemos la inclusión de la gestión de riesgos, buena fe y presunción de veracidad.

Según la Ley General de Aduanas (2008) Art. 163 define a la gestión de riesgos:

Para el ejercicio del control aduanero, la Administración Aduanera emplea, principalmente las técnicas de gestión de riesgo para focalizar las acciones de control en aquellas actividades o áreas de alto riesgo, respetando la naturaleza confidencial de la información obtenida para tal fin.

Para el control durante el despacho, la Administración Aduanera determina mediante técnicas de gestión de riesgo los porcentajes de reconocimiento físico de las mercancías destinadas a los regímenes aduaneros. La regla general aplicable a dichos porcentajes será de cuatro por ciento (4%), pudiendo la SUNAT

aplicar porcentajes mayores, el que en ningún caso deberá exceder del quince por ciento (15%) de las declaraciones numeradas.

En el caso de mercancías restringidas, la selección a reconocimiento físico se realiza en base a la gestión de riesgo efectuada por la Administración Aduanera, en coordinación con los sectores competentes

La Autoridad aduanera en su potestad aduanera tiene la obligación de controlar las mercancías que ingresan y salgan del territorio nacional, anteriormente toda mercancía que ingresaba o salía del país eran sometidas a revisión física y documentaria haciendo más engorroso y largo los trámites para el despacho, luego la de la modificación de la Ley general de aduanas y conforme al Decreto legislativo N° 1109 se simplifica y selecta el riesgo por tipo de mercancía, prestigio del usuario o procedencia o dirección de la mercancía.

Alais (2008) define el principio de buena fe como:

El principio de buena fe, plantea a nuestro juicio un importante reto a la Administración Aduanera como a los diversos operadores de comercio exterior. No basta con que dicho principio se encuentre estipulado en la Ley General de Aduanas, sino que resulta crítica su materialización, más aún por su proximidad a la facilitación del comercio exterior.

Precisamente, en línea con ello, se advierten esfuerzos importantes de la Administración Aduanera en la implementación de mecanismos que otorgan determinadas ventajas a ciertos operadores que demuestran una reputación de adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias aduaneras.

Según la Ley General de Aduanas (2008) Art.8 define:

“Los principios de buena fe y de presunción de veracidad son base para todo trámite y procedimiento administrativo aduanero de comercio exterior.”

En 1991 el Perú adoptó medidas a garantizar la libertad del comercio exterior e interior mediante el Decreto legislativo N° 668 he ahí donde se originó las bases del principio de Buena fe o *bonafine*, posteriormente se adoptó a la antigua Ley general de aduanas mediante el Decreto Legislativo N° 722.

Actualmente estos dos principios siguen dentro de la nueva Ley general de aduanas y apoyan a la agilización del despacho haciendo más selectivo y aleatorio el control de la autoridad aduanera.

1.3.3 Control de aduanas

A. Definición

Según la Ley General de aduanas DL. 1053 (2008) define:

El control aduanero es el conjunto de medidas adoptadas por la administración aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de ésta. [...] Se encuentran sometidas a control aduanero las mercancías, e incluso los medios de transporte que ingresan o salen del territorio aduanero, se encuentren o no sujetos al pago de derechos e impuestos. Asimismo, el control aduanero se ejerce sobre las personas que intervienen directa o indirectamente en las operaciones de comercio exterior, las que ingresan o salgan del territorio aduanero, las que posean o dispongan de información, documentos, o datos relativos a las operaciones sujetas a control aduanero; o sobre las personas en cuyo poder se encuentren las mercancías sujetas a control aduanero. Cuando la autoridad aduanera requiera el auxilio de las demás autoridades, éstas se encuentran en la obligación de prestarlo en forma inmediata.

El control aduanero se define en si como la medida de control fronterizo que se ejerce a toda mercancía, transporte, deposito temporal y persona que ingrese o salga de los diferentes puertos y aeropuertos.

Rivadeneira (2013) define al control aduanero:

[...] El control de los procesos aduaneros y de los movimientos que se realizan en el territorio nacional es importante ya que tienen registro de los servidores públicos y de las personas que intervienen en los mencionados procesos para que de esta manera se pueda controlar de mejor manera las anomalías que pudieran existir y de esta manera también poder sancionar a aquellos que estén evadiendo con la ley.

La autoridad aduanera en busca de optimizar sus procesos y en la reforma aduanera adopta una posición encargada de facilitar el

comercio exterior mediante el Decreto legislativo N° 1053 posteriormente incluida en la ley general de aduana Art. 4 nos define lo siguiente

Los servicios aduaneros son esenciales y están destinados a facilitar el comercio exterior, a contribuir al desarrollo nacional y a velar por el control aduanero y el interés fiscal.

Para el desarrollo y facilitación de las actividades aduaneras, la Administración Aduanera deberá expedir normas que regulen la emisión, transferencia, uso y control de documentos e información, relacionados con tales actividades, sea ésta soportada por medios documentales o electrónicos que gozan de plena validez legal.

El control aduanero tiene como objetivo velar el bienestar de los usuarios del comercio exterior y del país de mercancías ilícitas que quieran ingresar o salir.

B. Dimensiones

El control aduanero como función principal es controlar las importaciones y exportaciones, para ello se evaluará los principales regímenes de cada sector.

El régimen de importación para el consumo según la Ley General de Aduanas (2008) Art. 49 define:

Régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubieren, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras. Las mercancías extranjeras se considerarán nacionalizadas cuando haya sido concedido el levante.

El régimen de exportación definitiva Según la Ley General de Aduanas (2008) Art. 60 define como “el régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior. La exportación definitiva no está afectada a ningún tributo”
La numeración de los despachos de exportación puede ingresarse en cualquier momento, ya que está sometida a regularización sin recargo de multa.

C. Indicadores

Para medir las importaciones que están bajo el régimen de importación para el consumo se evaluarán la modalidad de despacho y los canales de control que han sido asignados ya sean canal rojo, naranja o verde.

Según SUNAT art. 130 de la LGA nos indica como modalidad de despacho:

La destinación aduanera es solicitada mediante declaración aduanera por los despachadores de aduana o demás personas legalmente autorizadas.

Las declaraciones se tramitan bajo las siguientes modalidades de despacho aduanero y plazos:

- a) Anticipado: dentro del plazo de treinta (30) días calendario antes de la llegada del medio de transporte;
- b) Diferido: dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente del término de la descarga;
- c) Urgente: en el plazo que establezca el Reglamento.

Las modalidades del despacho para la importación de mercancías dependen mucho de la urgencia y el conocimiento del importador sobre los detalles de su mercancía.

Los canales de control que se asignan a las mercancías importadas van acorde al semáforo.

Canal Rojo, el procedimiento en canal rojo es la revisión física junto a la documentaria de la mercancía, de ser conforme la aduana autoriza el levante de la mercancía.

Canal Naranja, aplicable para las mercancías que ingresen al territorio nacional, procedimiento en un canal naranja es presentar físicamente la declaración y documentos sustentatorios de la mercancía, esta será evaluada y en conformidad de la Aduanas el consignatario podrá ser usado posteriormente.

Canal verde, solo aplicable a las mercancías que ingresan al territorio nacional; el procedimiento en canal verde la mercancía no se somete a mayor inspección por parte de aduanas y el usuario puede hacer uso de ella.

Para medir las exportaciones que están bajo el régimen de

Exportación definitiva se evaluarán los canales de control que han sido asignados, estos van acorde al semáforo exceptuando el verde.

Canal Rojo, el procedimiento en un este canal de control es la revisión documentaria y la inspección física de la mercancías, si esto es conforme la aduana autoriza el envío de la mercancía por no presentar ninguna amenaza esto lo hace mediante una diligencia.

Canal Naranja, el procedimiento en canal naranja para las exportaciones es similar a la del canal verde ya que la mercancía es embarcada sin mayor inspección por parte de la autoridad aduanera, posteriormente se deberá regularizar y presentar documentos que sustenten ante la aduana si así lo exige.

1.4 Formulación del Problema

1.4.1 Problema General

¿Qué cambios ha generado la firma del TLC Perú-Estados Unidos en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016?

Problemas Específicos

1. ¿Qué cambios ha generado el despacho de mercancías en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016?
2. ¿Qué cambios ha generado la administración de riesgos en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016?

1.5 Justificación del estudio

El Perú es uno de los pioneros en América latina en firmar acuerdos bilaterales con distintos países, el cual genera beneficios tanto para los exportadores de productos tradicionales y no tradicionales como para los importadores de mercancías, al mismo tiempo la Administración aduanera opta medidas que preserven el correcto control de personas y bienes que entren y salgan del país, este control no debe ser de carácter restrictivo en medida que se actualicen los sistemas de gestión de riesgos por ende y mediante los acuerdos firmados busca la optimización del despacho aduanero que entren y salgan del país, para que los usuarios del comercio exterior puedan tener provecho de ello.

Por ende la presente investigación revelara el óptimo desempeño de SUNAT en el control aduanero de los despachos de mercancías que ingresen y salgan del país desde el primer acuerdo firmado con Estados Unidos.

La presente investigación contara con datos de las mercancías despachadas dentro de la aduana marítima del callao.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo General

Determinar los cambios que ha generado la firma del TLC Perú-Estados Unidos en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016.

Objetivos Específicos

1. Determinar los cambios que ha generado el despacho de mercancías en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016.
2. Determinar los cambios que ha generado la administración de riesgos en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016.

1.3 Hipótesis

1.2.1 Hipótesis General

Los cambios que ha generado la firma del TLC Perú-Estados Unidos en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016 son favorables para la agilización del despacho.

1.2.2 Hipótesis Específicas

1. Los cambios que ha generado el despacho de mercancías en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016 son favorables para la agilización del despacho.
2. Los cambios que ha generado la administración de riesgos en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016 son favorables para la agilización del despacho.

II. MÉTODO

1. Diseño de Investigación

El diseño de la presente investigación es no experimental, puesto que se basa en información existente y no ha habido manipulación de la variable.

2. Variables, Operacionalización

Tratado de libre comercio Perú-EEUU, se evaluara las distintas partes del acuerdo y su relación con el proceso de importación y exportación de mercancías, así como se adoptaron estas exigencias a la ley general de aduanas y su reglamento y cuál es el proceso que se someten estas mercancías.

Control aduanero, para la operacionalización de esta variable se tomara en consideración los despachos de importación y exportación hechos en la aduana marítima del callao y su tiempo de diligencia en el territorio aduanero.

3. **Población y muestra**

En esta investigación no correspondió la distinción entre población y muestra porque los datos que fueron utilizados ya eran existen, es decir, datos ex post facto.

4. **Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

2.4.1 Técnica e instrumento de recolección de datos

En este caso, no se requirió una técnica o instrumento especial de recolección datos porque los datos fueron ex post facto.

2.4.2 Validez

Se recurrirá al juicio de tres expertos profesionales en el área, para su aprobación del planteamiento del problema de la presente tesis.

2.4.3 Confiabilidad

La confiabilidad no corresponde porque los datos eran existentes.

5. **Métodos de análisis de datos**

El método que se utilizó para el análisis de datos ha sido el método estadístico que consiste en recopilar, organizar, presentar y describir los datos.

6. **Aspectos éticos**

Esta investigación tiene en cuenta la veracidad de los resultados y el respeto por la propiedad intelectual, debido a que se ha ido aplicando la normativa APA para la redacción de este trabajo.

III. RESULTADOS

3.1 Resultado del despacho de mercancías en los despachos numerados bajo el régimen de importación para el consumo

A. Despacho anticipado

La evaluación del despacho anticipado en base a su aplicación dentro de las declaraciones en la aduana marítima del callao.

Cuadro 3.1 (a) Despachos numerados bajo el regimen importación para el consumo por tipo de modalidad					
I.A MARITIMA DEL CALLAO		MODALIDAD			TOTAL
		ANTICIPADO	URGENTE	DIFERIDO	
A Ñ O	2005	11,052	2,991	184,882	198,925
	2006	10,403	2,535	232,284	245,222
	2007	14,410	1,984	289,653	306,047
	2008	33,558	1,919	374,978	410,455
	2009	22,244	2,160	300,038	324,442
	2010	47,383	2,592	402,609	452,584
	2011	72,845	2,357	431,949	507,151
	2012	142,778	2,130	447,895	592,803
	2013	167,681	2,180	408,484	578,345
	2014	147,975	2,058	363,473	513,506
	2015	144,370	2,044	351,223	497,637
	2016	190,879	1,957	320,047	512,883

En el cuadro 3.1 (a) es en base al anexo 3 muestra del total de despachos numerados bajo el régimen de importación para el consumo y cuantos fueron numerados por las diferentes modalidades del despacho (anticipado, urgente y diferido) teniendo como resultado

En el 2005 el despacho anticipado representaba un 5.56%, mientras el diferido era de un 92.94% de 198,925 despachos numerados.

En el 2006 el despacho anticipado representaba un 4.24%, mientras el diferido era de un 94.72% de 245,222 despachos numerados.

En el 2007 el despacho anticipado representaba un 4.71%, mientras el diferido era de un 94.64% de 306,047 despachos numerados.

En el 2008 el despacho anticipado representaba un 8.18%, mientras el diferido era de un 91.36% de 410,455 despachos numerados.

Para el 2009 el despacho anticipado represento un 6.86%, mientras el diferido fue un 92.48% de 324,442 despachos numerados.

En el 2010 el despacho anticipado representaba un 10.47%, mientras el diferido 88.96% de 452,584 despachos numerados.

En el 2011 el despacho anticipado representaba un 14.36%, mientras el diferido era de un 85.17% de 507,151 despachos numerados.

En el 2012 el despacho anticipado representaba un 24.09%, mientras el

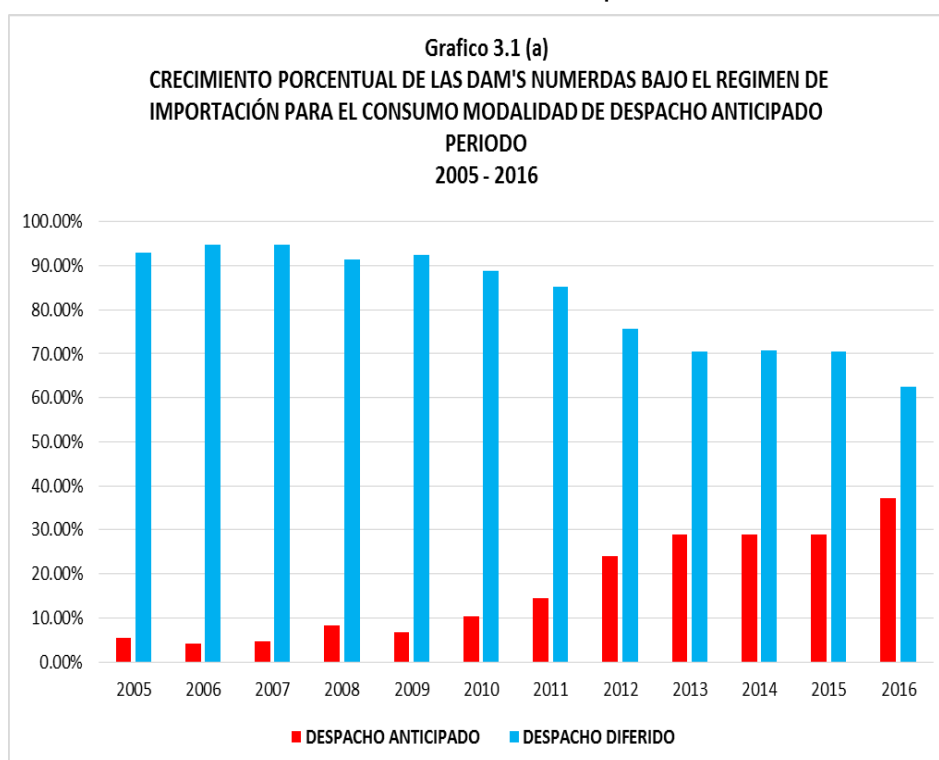
diferido era de un 75.56% de 592,803 despachos numerados.

En el 2013 el despacho anticipado representaba un 28.99%, mientras el diferido era de un 70.63% 578,345 despachos numerados.

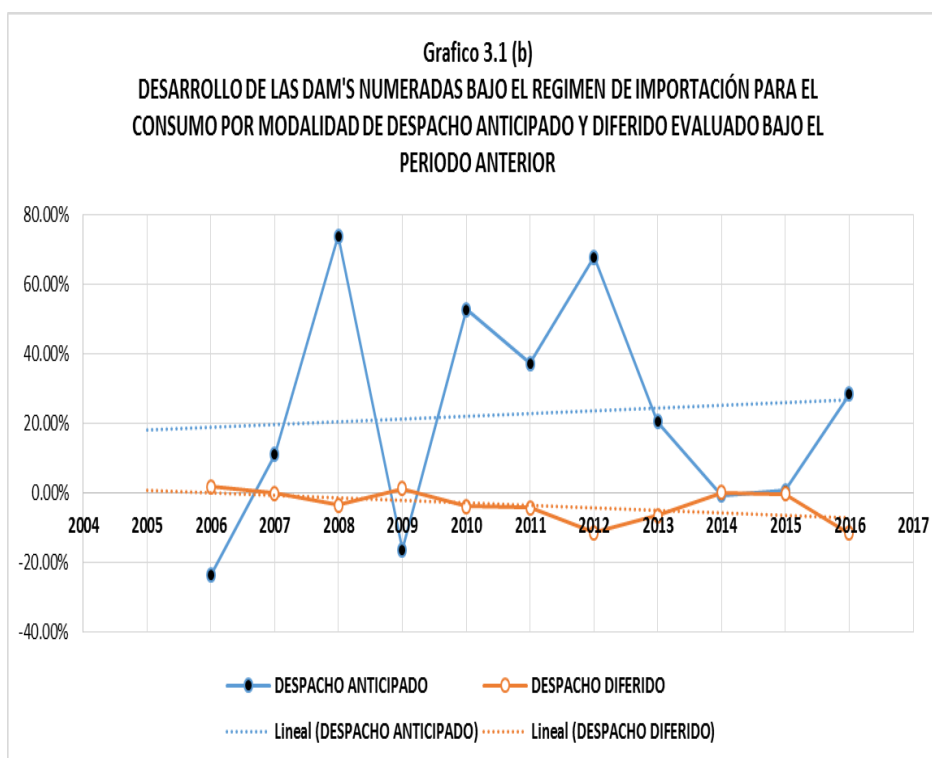
En el 2014 el despacho anticipado representaba un 28.82%, mientras el diferido era de un 70.78% 513,506 despachos numerados.

En el 2015 el despacho anticipado representaba un 29.01%, mientras el diferido era de un 70.58% de 497,637 despachos numerados.

En el 2016 el despacho anticipado representaba un 37.22%, mientras el diferido era de un 62.40% de 512,883 despachos numerados.



En el grafico 3.1 (a) se observa el crecimiento del uso de la modalidad de despachado anticipado (barras rojas) frente al diferido (barras celestes). Antes del año 2009 el despacho diferido tenia mayor apogeo en las declaraciones asignadas al régimen de importación para el consumo, posteriormente este llega a disminuir tomando mayor importancia el despacho anticipado, aunque hasta el 2016 esta no llega a igualar a las asignadas a la modalidad diferida.



En el gráfico 3.1 (b) nos muestra el desarrollo que ha tenido el despacho anticipado sobre el diferido evaluando un periodo con su año anterior teniendo como resultado.

En el año 2006 el despacho anticipado se redujo un 23.64% mientras el diferido aumento un 1.92%

En el año 2007 el despacho anticipado aumento un 10.99% mientras el diferido se redujo un 0.09%.

En el año 2008 el despacho anticipado aumento un 73.64% mientras el diferido se redujo un 3.47%.

Para el 2009 el despacho anticipado se redujo un 16.14% mientras el diferido aumento un 1.23%.

En el año 2010 el despacho anticipado aumento un 52.70% mientras el diferido se redujo un 3.81%.

En el año 2011 el despacho anticipado aumento un 37.2% mientras el diferido se redujo un 4.26%.

En el año 2012 el despacho anticipado aumento un 67.68% mientras el diferido se redujo un 11.29%

En el año 2013 el despacho anticipado aumento un 20.38% mientras el diferido se redujo un 6.52%.

En el año 2014 el despacho anticipado se redujo un 0.61% mientras el diferido aumento un 0.22%.

En el año 2015 el despacho anticipado aumento un 0.67% mientras el diferido se redujo un 0.29%.

En el año 2016 el despacho anticipado aumento un 28.28% mientras el diferido se redujo un 11.59%.

B. Levante en 48 horas

La aplicación de dicha condición sea garantizada o no el despacho, depende del canal de control.

Cuadro 3.1 (b) Despachos numerados bajo el regimen importación para el consumo en la modalidad de despacho anticipado por canal de control En

I.A MARITIMA DEL CALLAO	CANAL DE CONTROL				TOTAL	
	ROJO	NARANJA	VERDE	S/C		
A Ñ O	2005	1,181	9,871	0	0	11,052
	2006	1,478	8,363	562	0	10,403
	2007	1,718	10,343	2,348	1	14,410
	2008	1,004	8,862	23,692	0	33,558
	2009	1,212	6,420	14,609	3	22,244
	2010	1,539	7,640	38,204	0	47,383
	2011	1,855	6,486	64,503	1	72,845
	2012	2,254	11,309	129,214	1	142,778
	2013	2,620	5,342	159,719	0	167,681
	2014	2,017	5,177	140,779	2	147,975
	2015	2,274	7,097	134,996	3	144,370
	2016	2,461	3,490	184,915	13	190,879

El cuadro 3.1 (b) en base al anexo 4 nos muestra, del total de despachos numerados bajo el régimen de importación para el consumo modalidad de despacho anticipado, cuantos fueron asignados a los diferentes canales de control, teniendo como resultado.

En el 2005 el canal rojo representaba un 10.69%, el canal naranja un 89.31% y no se aplicaba el uso del canal verde.

En el 2006 el canal rojo representaba un 14.21%, el naranja un 80.39% y el verde un 5.4%.

En el 2007 el canal rojo representaba un 11.92%, el naranja un 71.78% y el verde un 16.29%.

En el 2008 el canal rojo representaba un 2.99%, el naranja un 26.41% y el verde un 70.60%.

En el 2009 el canal rojo representaba un 5.45%, el naranja un 28.86% y el verde un 65.58%.

En el 2010 el canal rojo representaba un 3.25%, el naranja un 16.12% y el verde un 80.63%.

En el 2011 el canal rojo representaba un 2.55%, el naranja un 8.90% y el verde un 88.55%.

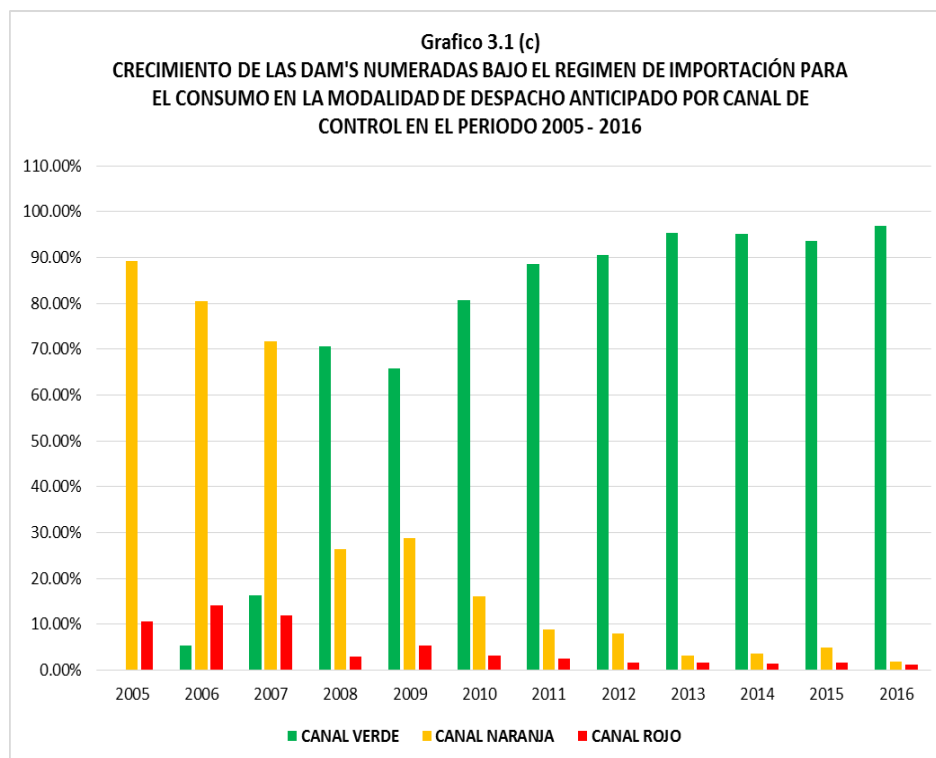
En el 2012 el canal rojo representaba un 1.58%, el naranja un 7.92% y el verde un 90.50%.

En el 2013 el canal rojo representaba un 1.56%, el naranja un 3.19% y el verde un 95.25%.

En el 2014 el canal rojo representaba un 1.36%, el naranja un 3.50% y el verde un 95.14%.

En el 2015 el canal rojo representaba un 1.58%, el naranja un 4.92% y el verde un 93.51%.

En el 2016 el canal rojo representaba un 1.29%, el naranja un 1.83% y el verde un 96.88%.



En el grafico 3.1 (c) podemos observar el crecimiento del canal verde frente al canal naranja es considerable, mientras el canal rojo al pasar del tiempo ha tomado menos presencia en los despachos dentro de esta modalidad.

En el cuadro 3.1 (b) aparte de los canales Rojo, Naranja y Verde, aparece una cuarta asignación S/C, esta se refieren a las declaraciones que por algún defecto error u otro problema en el despacho no se pudo concluir y por ende no se le asigno ningún canal de control.

3.2 Resultado de la administración de riesgos en los despachos numerados bajo el régimen de importación para el consumo y exportación definitiva.

A. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es en base al control documentario y físico de la mercancía, esto se refiere al canal de control rojo.

Cuadro 3.2 (a) Despachos numerados bajo el regimen importación para el consumo por canal de control					
I.A MARITIMA DEL CALLAO		CANAL DE CONTROL			TOTAL
		ROJO	NARANJA	VERDE	
A Ñ O	2005	14.60%	25.49%	59.91%	198,925
	2006	12.61%	23.61%	63.78%	245,222
	2007	10.60%	21.99%	67.41%	306,047
	2008	8.35%	16.17%	75.47%	410,455
	2009	9.78%	17.27%	72.95%	324,442
	2010	7.71%	14.10%	78.19%	452,584
	2011	6.75%	11.70%	81.55%	507,151
	2012	6.28%	12.19%	81.52%	592,803
	2013	6.93%	7.80%	85.27%	578,345
	2014	7.13%	7.76%	85.11%	513,506
	2015	5.64%	8.04%	86.32%	497,637
	2016	5.12%	6.32%	88.56%	512,883

En el cuadro 3.2 (a) recopilado del anexo 5 nos muestra el canal de control asignados en los despachos numerados bajo el régimen de importación para el consumo, teniendo como resultado.

En el 2005 el canal rojo representaba el 14.6% de 198,925 despachos numerados.

En el 2006 el canal rojo representaba el 12.61% de 245,222 despachos numerados.

En el 2007 el canal rojo representaba un 10.60% de 306,047 despachos numerados

En el 2008 el canal rojo representaba el 8.35% de 410,455 despachos numerados.

En el 2009 el canal rojo representaba el 9.78% de 324,442 despachos numerados.

En el 2010 el canal rojo representaba el 7.71% de 452,584 despachos numerados.

En el 2011 el canal rojo representaba el 6.75% de 507,151 despachos numerados.

En el 2012 el canal rojo representaba el 6.28% de 592,803 despachos numerados.

En el 2013 el canal rojo representaba el 6.93% de 578,345 despachos numerados.

En el 2014 el canal rojo representaba el 7.13% de 513,506 despachos numerados.

En el 2015 el canal rojo representaba el 5.64% de 497,637 despachos numerados.

En el 2016 el canal rojo representaba el 5.12% de 512,883 despachos numerados.

Cuadro 3.2 (b) Despachos numerados bajo el regimen exportación definitiva por canal de control					
I.A MARITIMA DEL CALLAO		CANAL DE CONTROL			TOTAL
		NARANJA	ROJO	N/R	
A Ñ O	2005	83.25%	16.19%	0.55%	63,904
	2006	85.04%	14.66%	0.31%	71,102
	2007	86.51%	13.24%	0.25%	74,910
	2008	87.58%	12.21%	0.21%	84,816
	2009	90.29%	9.24%	0.47%	72,710
	2010	92.21%	7.46%	0.33%	82,861
	2011	91.83%	8.04%	0.13%	91,755
	2012	91.94%	7.68%	0.38%	96,758
	2013	93.23%	6.56%	0.21%	95,771
	2014	93.55%	6.20%	0.25%	107,825
	2015	93.33%	6.66%	0.01%	103,069
	2016	94.44%	5.54%	0.02%	108,717

En el cuadro 3.2 (b) en base al anexo 6 nos muestra, el canal de control asignados en los despachos numerados bajo el régimen de exportación definitiva, teniendo como resultado.

En el 2005 el canal rojo representaba un 16.19% de 63,904 despachos numerados.

En el 2006 el canal rojo representaba un 14.66% de 71,102 despachos numerados.

En el 2007 el canal rojo representaba un 13.24% de 74,910 despachos numerados.

En el 2008 el canal rojo representaba un 12.21% de 84,816 despachos

numerados.

En el 2009 el canal rojo representaba un 9.24% de 72,710 despachos numerados.

En el 2010 el canal rojo representaba un 7.46% de 82,861 despachos numerados.

En el 2011 el canal rojo representaba un 8.04% de 91,755 despachos numerados.

En el 2012 el canal rojo representaba un 7.68% de 96,758 despachos numerados.

En el 2013 el canal rojo representaba un 6.56% de 95,771 despachos numerados.

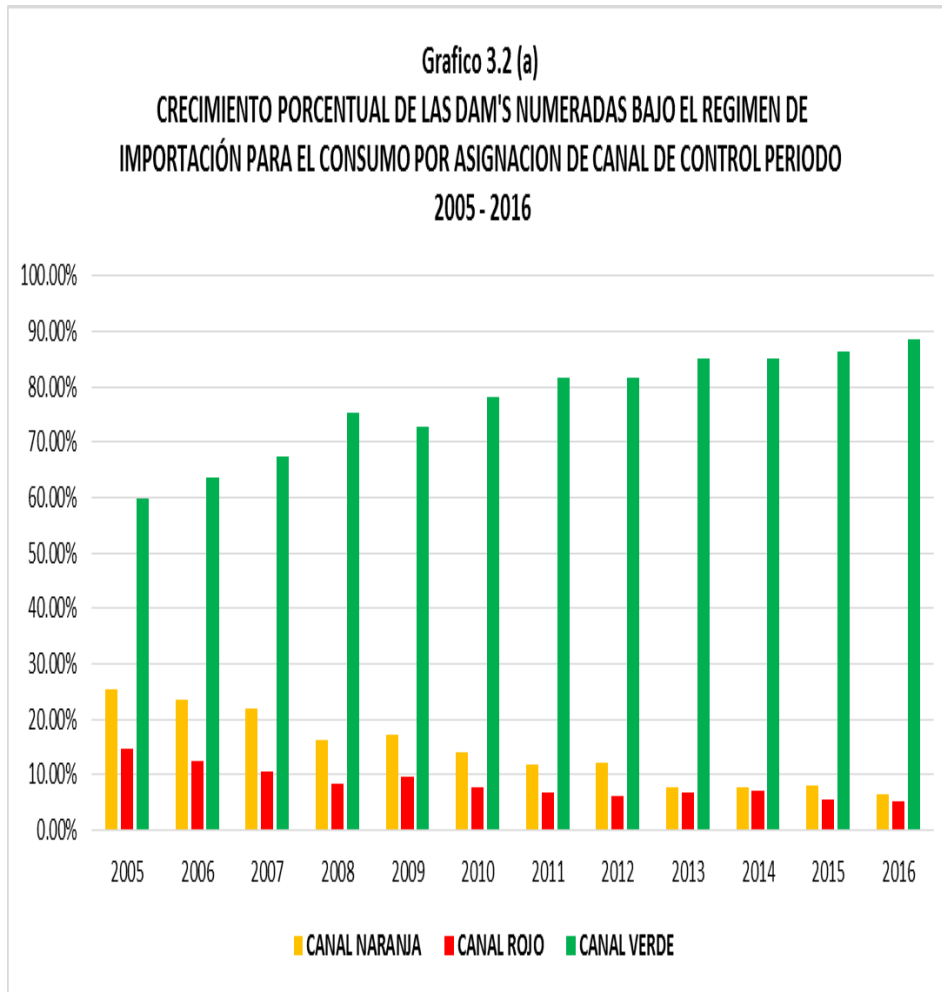
En el 2014 el canal rojo representaba un 6.2% de 107,825 despachos numerados.

En el 2015 el canal rojo representaba un 6.66% de 103,069 despachos numerados.

En el 2016 el canal representaba un 5.54% de 108,717 despachos numerados.

B. Buena fe y principio de veracidad.

Para la aduana esta parte evalúa que nivel de confianza se le puede otorgar a los usuarios del comercio exterior, esta se evalúa mediante el canal de control que genera la agilización del despacho, el verde para las importaciones y el naranja para las exportaciones.



En el grafico 3.2 (a) podemos observar el crecimiento del canal verde y tomando la referencia del cuadro 3.2 (a), tenemos los siguientes resultados.

En el 2005 el canal verde representaba un 59.91% de 198,925 despachos numerados.

En el 2006 el canal verde representaba un 63.78% de 245,222 despachos numerados.

En el 2007 el canal verde representaba un 67.41% de 306,047 despachos numerados.

En el 2008 el canal verde representaba un 75.47% de 410,455 despachos numerados.

En el 2009 el canal verde representaba un 72.95% de 324,442 despachos numerados.

En el 2010 el canal verde representaba un 78.19% de 452,584

despachos numerados.

En el 2011 el canal verde representaba un 81.55% de 507,151 despachos numerados.

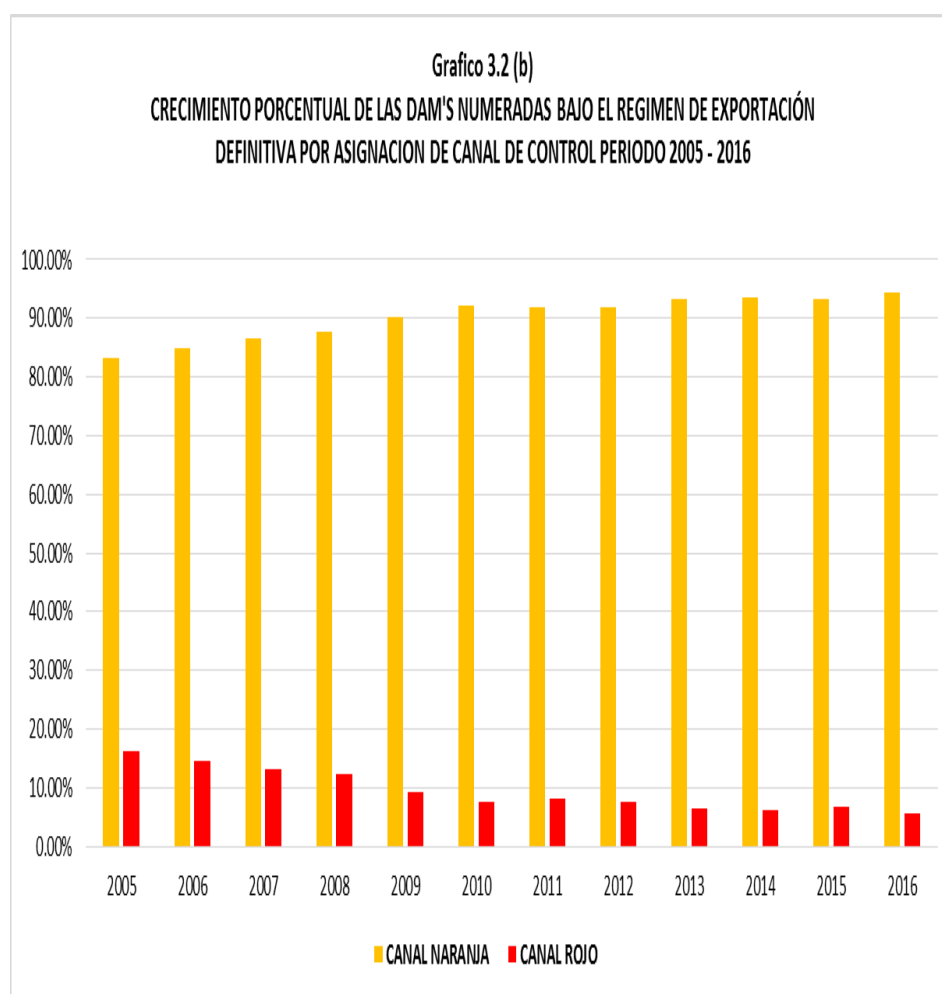
En el 2012 el canal verde representaba un 81.52% de 592,803 despachos numerados

En el 2013 el canal verde representaba un 85.27% de 578,345 despachos numerados.

En el 2014 el canal verde representaba un 85.11% de 513,506 despachos numerados.

En el 2015 el canal verde representaba un 86.32% de 497,637 despachos numerados.

En el 2016 el canal verde representaba un 88.56% de 512,883 despachos numerados.



En el grafico 3.2 (b) se observa el crecimiento de las exportaciones numeradas asignadas a canal naranja sobre rojas y tomando como referencia el cuadro 3.2 (b).

En el 2005 el canal naranja representaba un 83.25% de 63,904 despachos numerados.

En el 2006 el canal naranja representaba un 85.04% de 71,102 despachos numerados.

En el 2007 el canal naranja representaba un 86.51% de 74,910 despachos numerados.

En el 2008 el canal naranja representaba un 87.58% de 84,816 despachos numerados.

En el 2009 el canal naranja representaba un 90.29% de 72,710 despachos numerados.

En el 2010 el canal naranja representaba un 92.21% de 82,861 despachos numerados.

En el 2011 el canal naranja representaba un 91.83% de 91,755 despachos numerados.

En el 2012 el canal naranja representaba un 91.94% de 96,758 despachos numerados.

En el 2013 el canal naranja representaba un 93.23% de 95,771 despachos numerados.

En el 2014 el canal naranja representaba un 93.55% de 107,825 despachos numerados.

En el 2015 el canal naranja representaba un 93.33% de 103,069 despachos numerados.

En el 2016 el canal naranja representaba un 94.44% de 108,717 despachos numerados.

IV. DISCUSIÓN

El despacho anticipado aunque se incluyó en 19 de abril de 1996 con el decreto legislativo N°809 existía exigencias y requisitos para su aplicación en la antigua Ley general de aduanas, con su modificación el 26 de setiembre del 2008 con el decreto legislativo N° 1053, por ende en los resultados se observa que la aplicación del despacho anticipado se generaba desde antes de la vigencia del tratado y tomando en cuenta que el tratado se firmó en washignton en el año 2006 y es comprensible el desarrollo sostenido de esta antes de la entrada en vigencia de dicho acuerdo; asimismo se da a conocer que la facilitación del despacho y el levante en 48 horas no eran aplicables, esto se observa en el otorgamiento del canal verde optimizando la logística del comercio exterior y otorgando al usuario una reducción en sus gastos dentro de la zona primaria.

El Dec. Leg. N°1053 implementa la ley de facilitación del comercio exterior una de las principales condiciones que nos exige el capítulo cinco del tratado, este se puede observar en la ley general de aduanas bajo el artículo 4 y la ejecución de su gestión de riesgos en el artículo 163, por ende vemos el desarrollo del canal Verde y reducción en el canal Rojo que significa mayor confianza en el usuario de comercio exterior, claro que las medidas extraordinarias que toma los oficiales de aduana exceptúan esta condición.

Pérez y Arce (2012, p244 y 245) culmina su investigación señalando que “Una administración aduanera eficaz constituye un elemento crucial para la facilitación del comercio y, por consiguiente, para los objetivos y estrategias nacionales de desarrollo económico. Las Administraciones de Aduanas sin embargo, están incorporando diversos mecanismos de control a fin de hacerlo más eficiente y efectivo, que no entrampe el normal flujo de comercio internacional”, conclusión que a la medida que va avanzando la sistematización del control de aduanas se hace mucho más ágil el proceso de despacho sin dejar de ser eficaz en el control del ingreso y salida de mercancías.

V. CONCLUSIÓN

1. Se concluye que el despacho de mercancías genero un cambio en el control de aduanas luego de su aplicación dentro del Dec. Leg. N° 1053, al implementarse el despacho anticipado y su promoción dentro de la aduanas, se refleja óptimamente en el periodo de estudio luego de la firma del TLC, este incremento proviene porque en si la modalidad incentiva al usuario a optimizar el tiempo en que su mercancía quede en zona primaria, ya que los que se sometan a esta tienen el beneficio de recibir el levante en 48 horas, y aunque la ley indica que esta debe estar garantizada, en el aplicativo observamos que la mayoría cuentan con el canal de control verde y aún más el canal naranja es igual de provechoso ya que la aduana otorga al usuario presentar los documentos antes de la llegada de la nave para posteriormente otorgarle el Levante Autorizado y pueda retirar la carga ya sea en puerto en caso de contenedor y en depósito temporal en caso de mercancía consolidada.
2. Se concluye que la administración de riesgos genero un cambio en el control de aduanas luego de su aplicación dentro del Dec. Leg N°1053, el Art. 163 de la LGA establece el porcentaje mínimo y máximo que las mercancías por régimen aduanero deban someterse a reconocimiento físico teniendo un mínimo de 15% y un máximo de 4% el cual en el aplicativo de los despachos numerados se observa óptimamente esta condición en la asignación del canal rojo para las importaciones y exportaciones; asimismo la aplicación de Buena Fe y presunción de veracidad se cumplen al ver el incremento del canal verde para las importaciones y el canal naranja para las exportaciones.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que con lo que respecta al despacho de mercancías dentro de la aduana se debería ser más sistematizado eliminando el uso de las DAM's impresas y copia de los documentos pertenecientes al despacho para los canales naranjas y todo fuera por el sistema que operan las agencias de aduanas, digitalizando los documentos originales sin la necesidad de presentar ante la aduana dichos documentos en copias autenticadas.
2. A los usuarios de comercio exterior se recomienda que apliquen el despacho anticipado en sus importaciones ya que existen muchos beneficios logísticos y de coste en el despacho de mercancías, entre ellos tenemos menor tiempo de la mercancía en zona primaria, facilidades en el reconocimiento físico para los canales de control rojo, facilidades en la revisión documentaria en los canales de control naranja.
3. La recomendación que respecta a la administración de riesgos para la aduana es que logren obtener el objetivo porcentual especificado en la ley y solo un 4% de los despachos pasen a reconocimiento físico; y a los usuarios de comercio exterior se recomienda certificarse para ingresar a la OEA (Operador Económicamente Autorizado) ya que uno de sus principales beneficios con respecto al despacho de mercancías es el poco control aduanero dentro de la zona primaria.

VII. REFERENCIAS

- Acuerdos comerciales del Perú. (2011). El Perú y la OMC. Recuperado de http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=148&Itemid=166
- Acuerdos comerciales del Perú. (2011). Acuerdos de promoción comercial Perú EEUU. MINCETUR. Recuperado de http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=55&Itemid=78.
- Alais, H. (2008). Principios del derecho aduanero. Buenos Aires: Marcial Pons Argentina.
- Acosta, A y Falconí, F. (2005). TLC más que un tratado de libre comercio. Quito, Ecuador: FLACSO
- Armestar, G y Machuca, P. (2008). *Análisis y diseño de sistema de gestión de operaciones aduaneras para una agencia de aduanas*. (Tesis de licenciatura, PUCP). (Acceso el 01 de setiembre del 2016).
- Gonzales, F. (Noviembre, 2007). Compatibility with the Andean community integration of some of It's members' free trade agreement negotiations with the United States: some preliminary notes. Recuperado de www.repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/333/DD%20-%20Gonzalez%20Vigil%20-%20Compatibility%20with%20the%20andean%20community%20integration.pdf?sequence=1
- Gutiérrez, R. (2009). *Diagnóstico y propuesta de mejora en el servicio de manipuleo y almacenaje de carga aérea de exportación*. (Tesis de Licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú). Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/296/GUTI%20C3%89RREZ_RONALD_DIAGN%20C3%93STICO_Y_PROPUUESTA_DE_MEJORA_EN_EL_SERVICIO_DE_MANIPULEO_Y_ALMACENAJE_DE_CARGA_A%20C3%89REA_DE_EXPORTACI%20C3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=

y

- Herrera, C. (2004). *TLC con EEUU y trabajo decente en la agro-exportación*. (Tesis de Magister, Universidad de Chile). Recuperado de http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2004/herrera_c/sources/herrera_c.pdf
- León, C. (2010). *Influencia de la responsabilidad directiva en el mejoramiento continuo de la técnica de valoración de mercancías de importación en la Aduana Marítima del Callao entre los años 2004 al 2009 (ISO 9001:2000)*. (Tesis de Maestría, UNMSM). (Acceso el 01 de setiembre del 2016).
- Molina, K. (2013). El sistema Anticipado de despacho aduanero y los problemas detectados para su acogimiento. *Contadores & Empresas*. Pg. G - 1
- Morón, E. et.al. (2005). Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos: una oportunidad para crecer sostenidamente. Lima, Perú: Centro de investigación de la Universidad del Pacifico, IPE.
- Morón, E. (Marzo, 2005). Evaluación del Impacto del TLC en la Economía Peruana. Recuperado de www.repositorio.ip.edu.pe/bitstream/handle/11354/293/DD0501%20-%20Moron.pdf?sequence=1.
- OMC (2016). Organización mundial del comercio. Recuperado de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/thewto_s.htm
- Ordoñez, J. (2009). *Impacto de las medidas de control en la declaración de los cánones y derechos de licencia (regalías) como parte del valor en aduanas*. (Tesis de Magister, Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Recuperado de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/2311/1/Ordo%C3%B1ez_tj.pdf
- Pérez, E y Arce, J.(2012). *El control aduanero como sustento de la facilitación, mediante la gestión de riesgo en la oficina de oficiales de la aduana marítima del callao*. (Tesis de Maestría, UNI). (Acceso el 01 de setiembre del 2016).

- Raffo, J. (17 de noviembre del 2016). Integración económica consolidara el desarrollo. El Peruano. Recuperado de www.elperuano.com.pe/noticia-integracion-economica-consolidara-desarrollo-48467.aspx.
- Rivadeneira, C. (2013). Control Aduanero. Todo comercio exterior. Recuperado de <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/control-aduanero>.
- Uribe, C. (2010). *Estudio de pre factibilidad de industrialización y exportación de uva al mercado de Estados Unidos*. (Tesis de licenciatura, PUCP). (Acceso el 01 de setiembre del 2016).
- SUNAT. (2008). Ley general de aduanas. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03normasoc.htm>.
- SUNAT. (2014). Despacho anticipado, celeridad y menores costos. Recuperado de <http://despachoanticipado.sunat.gob.pe/que-es.html>
- SUNAT. (2014). Acuerdos Comerciales. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/acuerdoscomerciales/acuerdos.html>
- Tello, C. (2007). *Las Restricciones no Arancelarias: Los Reglamentos Técnicos y su impacto en el Comercio Peruano*. (Tesis de Licenciatura, PUCP). (Acceso el 01 de setiembre del 2016).
- Vorush, A. (2013). *Customs obstacles and decision to import*. (Tesis MBA, Kyiv School of Economics). (Acceso el 01 de setiembre del 2016).
- Wojciechowski, W. (2013). *Trade barriers in export of finnish goods to Russian Federation*. (Tesis de Licenciatura, Centria University of Applied Sciences) Recuperado de https://www.theseus.fi/bitstream/handle/10024/63610/Wojciechowski_Waclaw.pdf?sequence=1.

VIII. ANEXO

Anexo 1 Matriz Consistencia

Tratado de Libre Comercio Perú-Estados Unidos y Control de aduanas 2005-2016							
Objeto de estudio	Problemas de Investigación	Objetivos de Investigación	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Método
Despachos en la Aduana marítima del callao	Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	TLC Perú - Estados Unidos	Despacho de mercancías	Despacho anticipado	Método Estadístico recopilar, organizar, presentar y describir los datos.
	¿Qué cambios ha generado la firma del TLC Perú-Estados Unidos en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016?	Determinar los cambios que ha generado la firma del TLC Perú-Estados Unidos en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016.	Los cambios que ha generado la firma del TLC Perú-Estados Unidos en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016 son favorables para la agilización del despacho			Levante en 48 horas	
					Administración de riesgos	Gestión de riesgos	
						Buena fe y presunción de veracidad	
	Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos	Control de Aduanas	Despachos numerados bajo el régimen de importación para el consumo	Canal Rojo	
	¿Qué cambios ha generado el despacho de mercancías en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016?	Determinar los cambios que ha generado el despacho de mercancías en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016.	Los cambios que ha generado el despacho de mercancías en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016 son favorables para la agilización del despacho.			Canal Naranja	
						Canal Verde	
						Modalidad de despacho	
¿Qué cambios ha generado la administración de riesgos en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016?	Determinar los cambios que ha generado la administración de riesgos en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016.	Los cambios que ha generado la administración de riesgos en el control de aduanas durante el periodo 2005-2016 son favorables para la agilización del despacho	Despachos numerados bajo el régimen de exportación definitiva	Canal Rojo			
				Canal Naranja			

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL TLC PERU-EEUU

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Despacho de mercancías								
1	Despacho anticipado	/		/		/		
2	Levante en 48 horas	/		/		/		
Administración de riesgos								
1	Gestión de riesgos	/		/		/		
2	Buena fe y presunción de veracidad	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): hay Suficiencia

Op Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. (Mgtr./Lic.): Percy D. Maldonado Cueva DNI: 41380193

Especialidad del validador: Magister en Comercio Internacional y Aduanas

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

[Firma] Los Olivos, 14 de Diciembre de 2016
 Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CONTROL DE ADUANAS

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Despachos numerados bajo el régimen de Importación para el consumo							
1	Canal Rojo	/		/		/		
2	Canal Naranja	/		/		/		
3	Canal Verde	/		/		/		
4	Modalidad de despacho	/		/		/		
	Despachos numerados bajo el régimen de Exportación definitiva							
1	Canal Rojo	/		/		/		
2	Canal Naranja	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Op Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador, Dr./Mgtr./Lic.: Pena David Maldonado C DNI: 41380195

Especialidad del validador: Magister en Comercio Internacional y Aduanas

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

[Firma] de Diciembre de 2016
 Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL TLC PERU-EEUU

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Despacho de mercancías								
1	Despacho anticipado	/		/		/		
2	Levante en 48 horas	/		/		/		
Administración de riesgos								
1	Gestión de riesgos	/		/		/		
2	Buena fe y presunción de veracidad	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Op Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador, Dr./ Mgtr./ Lic.: MICHELENA RIOS ENRIQUE OMAR DNI: 07912826

Especialidad del validador: LICENCIADO Y MAGISTER EN ADMINISTRACION

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 14 de Diciembre de 2016


 Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CONTROL DE ADUANAS

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Despachos numerados bajo el régimen de Importación para el consumo							
1	Canal Rojo	/		/		/		
2	Canal Naranja	/		/		/		
3	Canal Verde	/		/		/		
4	Modalidad de despacho	/		/		/		
	Despachos numerados bajo el régimen de Exportación definitiva							
1	Canal Rojo	/		/		/		
2	Canal Naranja	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Op Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador, Dr./ Mgr./Lic.: MICHELENA RIOS GURIBUE OMAR DNI: 07912826

Especialidad del validador: LICENCIADO Y MAGISTER EN ADMINISTRACION

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

LIMA - 14 de Diciembre de 2016



Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL TLC PERU-EEUU

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Despacho de mercancías							
1	Despacho anticipado	/		/		/		
2	Levante en 48 horas	/		/		/		
	Administración de riesgos							
1	Gestión de riesgos	/		/		/		
2	Buena fe y presunción de veracidad	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Op Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: MG. MANUEL ALBERTO MONSIEY HUGON DNI: 06085021

Especialidad del validador: ADMINISTRACION BANCA - FINANZAS

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Los Olivos, 14 de Diciembre de 2016

Manuel Monsiey Hugon
 Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CONTROL DE ADUANAS

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Despachos numerados bajo el régimen de Importación para el consumo								
1	Canal Rojo	/		/		/		
2	Canal Naranja	/		/		/		
3	Canal Verde	/		/		/		
4	Modalidad de despacho	/		/		/		
Despachos numerados bajo el régimen de Exportación definitiva								
1	Canal Rojo	/		/		/		
2	Canal Naranja	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Op Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador, Dr./ Mgtr./ Lic.: MG. MANUEL ALBERTO NUNSIWAY NUÑAN DNI: 06085121

Especialidad del validador: ADMINISTRACION BANCA - FINANZAS


¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Los Cabos, 14 de Diciembre de 2016


 Firma del Experto Informante

Anexo 3

Operaciones de Importación para el Consumo por modalidad de despacho

Cobertura: Aduana Marítima del Callao

Período: 2005 - 2016

(en cantidad)

Aduana	Modalidad de Despacho	2,005	2,006	2,007	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012	2,013	2,014	2,015	2,016
IA Marítima del Callao	Anticipado	11,052	10,403	14,410	33,558	22,244	47,383	72,845	142,778	167,681	147,975	144,370	190,879
	Urgente	2,991	2,535	1,984	1,919	2,160	2,592	2,357	2,130	2,180	2,058	2,044	1,957
	Diferido	184,882	232,284	289,653	374,978	300,038	402,609	431,949	447,895	408,484	363,473	351,223	320,047
Total		198,925	245,222	306,047	410,455	324,442	452,584	507,151	592,803	578,345	513,506	497,637	512,883

Fuente: SUNAT

Elaboración: Gerencia de Estadística - INEE - SUNAT

Anexo 4

Operaciones de Importación para el Consumo por modalidad de despacho según canal de selección

Cobertura: Aduana Marítima del Callao

Período: 2005 - 2016

(en cantidad)

Modalidad de Despacho	Canal	2,005	2,006	2,007	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012	2,013	2,014	2,015	2,016
Anticipado	Verde	-	562	2348	23692	14609	38204	64503	129214	159719	140779	134996	184915
	Naranja	9871	8363	10343	8862	6420	7640	6486	11309	5342	5177	7097	3490
	Rojo	1181	1478	1718	1004	1212	1539	1855	2254	2620	2017	2274	2461
	S/C	-	-	1	-	3	-	1	1	-	2	3	13
	Total Anticipado	11052	10403	14410	33558	22244	47383	72845	142778	167681	147975	144370	190879
Urgente	Verde	-	-	-	1	1	-	2	-	-	-	15	1
	Naranja	2657	2262	1794	1761	1953	2352	2080	1884	2070	1982	1887	1865
	Rojo	334	273	190	157	206	240	275	246	110	76	142	91
	Total Urgente	2991	2535	1984	1919	2160	2592	2357	2130	2180	2058	2044	1957
Diferido	Verde	119185	155824	203949	286069	222017	315646	349064	354070	333447	296192	294421	269276
	Naranja	38178	47260	55171	55783	47675	53846	50770	59081	37696	32722	31020	27036
	Rojo	27519	29171	30507	33113	30340	33115	32107	34735	37328	34549	25679	23703
	S/C	0	29	26	13	6	2	8	9	13	10	103	32
	Total Diferido	184882	232284	289653	374978	300038	402609	431949	447895	408484	363473	351223	320047

Fuente: SUNAT

Elaboración: Gerencia de Estadística - INEE - SUNAT

Anexo 5

Operaciones de Importación para el Consumo por canal de selección

Cobertura: Aduana Marítima del Callao

Período: 2005 - 2016

(en cantidad)

Aduana	Canal	2,005	2,006	2,007	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012	2,013	2,014	2,015	2,016
IA Marítima del Callao	Naranja	50,709	57,887	67,313	66,203	56,000	63,754	59,299	72,265	45,100	39,856	39,988	32,391
	Roja	29,045	30,930	32,431	34,189	31,723	34,862	34,200	37,223	40,059	36,602	28,072	26,255
	Verde	119,185	156,384	206,297	308,951	236,564	353,628	413,137	483,099	493,157	436,915	429,403	454,192
Total		198,939	245,201	306,041	409,343	324,287	452,244	506,636	592,587	578,316	513,373	497,463	512,838

Fuente: SUNAT

Elaboración: Gerencia de Estadística - INEE - SUNAT

Anexo 6

Operaciones de Exportación Definitiva por canal de selección

Cobertura: Aduana Marítima del Callao

Período: 2005 - 2016

(en cantidad)

Aduana	Canal	2,005	2,006	2,007	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012	2,013	2,014	2,015	2016
IA Marítima del Callao	Naranja	53,202	60,462	64,803	74,281	65,652	76,404	84,259	88,959	89,291	100,871	96,193	102,674
	Rojo	10,349	10,422	9,921	10,359	6,719	6,182	7,375	7,435	6,283	6,682	6,862	6,025
	N/R	353	218	186	176	339	275	121	364	197	272	14	18
Total		63,904	71,102	74,910	84,816	72,710	82,861	91,755	96,758	95,771	107,825	103,069	108,717

Fuente: SUNAT

Elaboración: Gerencia de Estadística - INEE - SUNAT

Anexo 7. Validación de datos

**SOLICITO: DATOS ESTADISTICOS DE LAS
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
REALIZADAS EN LA ADUANA MARITIMA
DEL CALLAO PERIODO 2005 – 2016**

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Presente.-

Atención : **GERENCIA ESTADISTICA**

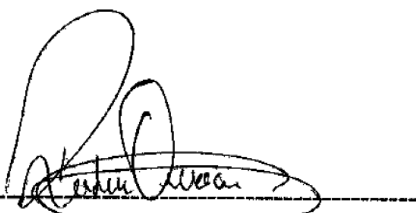
Buen día.

Mi nombre es **Rubens Junior Ochochoque Salirrosas** identificado con DNI N° **47782422** alumno de la Universidad Cesar Vallejo Cod. 6700236871; por motivo de mi tesis, el cual lleva como título **“TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERÚ + EEUU Y CONTROL DE ADUANAS 2005-2016”** solicito los siguientes datos:

1. Total de las importaciones numeradas por año en el periodo **2005 - 2016** en la aduana marítima del Callao
 - 1.1 Datos estadísticos sobre el canal asignado (rojo, naranja o verde) por cada año en el periodo 2005 – 2016.
 - 1.2 Datos estadísticos sobre la modalidad de despacho (Diferido, urgente y anticipado) por cada año en el periodo 2005 – 2016.
 - 1.3 Datos estadísticos del canal asignado por el tipo de modalidad por cada año en el periodo 2005 – 2016.
- 2 Total de las exportaciones numeradas por año del 2005 – 2016 en la aduana marítima del Callao.
 - 2.1 Datos estadísticos sobre el canal asignado (rojo, naranja o verde) por cada año en el periodo 2005 – 2016.

Dichos datos pueden ser entregados a mi correo rubens.scyd@gmail.com o notificarme por medio telefónico al número 970-172-379 así poder coordinar para recoger los datos que son de gran importancia para el desarrollo de mi proyecto.

Sin otro particular y esperando que mi solicitud sea respondida con la brevedad me despido, gracias.



Rubens J. Ochochoque Salirrosas

DNI.: 47782422

Cod.: 6700236871

Tel.: 970-172-379

SECRETARIA INSTITUCIONAL
E.M. DOS JED001-2017-199980-0
FECHA: 2017-04-17
HORA: 14:59 h 2261 (0)
EDUARDO COLTER APAZA

© S U N A T

SEDE CENTRAL

JURD SECRETARIA INSTITUCIONAL

EXPEDIENTE: 000-URD001-2017-199980-0

FECHA : 2017-04-17

HORA : 14:59 h

HOJA DE RUTA

FOLIO #: 0002

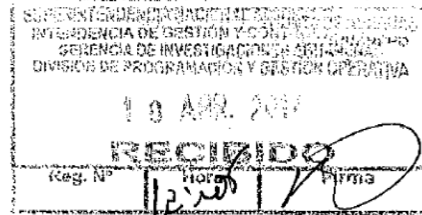
USUARIO : DNI 47782422. OCHOCHOQUE SALIRROSAS RUBENS JUNIOR

ASUNTO : 0074 INFORMACION RELACIONADAS CON POLIZAS Y OTROS.

SOLICITA DATOS ESTADISTICOS DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN LA ADUANA MARITIMA DEL CALLAO PERIODO 2005-2016

DCTO REFER.:

DCTOS PRESENTADOS:



DOC.ORIGEN-REF.:

COMITENTE :

DERIVADO A : 4391300 DIVISION DE PROGRAMACION Y GESTION OPERATIVA

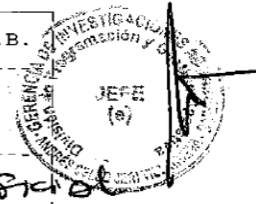
DIGITADOR: 000TG6S

RECEPTOR : EDWARD JOSE COLTER APAZA

OBSERVACION: . . ©

PROCESAMIENTO DEL EXPEDIENTE

Fecha	Area/Persona	Ac/Cn	Plazo	Observación	Fol.	V.B.
18/04	DOMINGO NEYRA	01	09	SE DETIENE POR CORRESPONDER INFORMACION ESTADISTICA SPIC		



- | | | | |
|---------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| CODIGO DE ACCION : | 13 CONOCIMIENTO Y FINES | CODIGO DE CONCLUSION: | 13 DERIVADO A SEDE CENTRAL |
| 01 ACCION NECESARIA | 15 VISACION | 01 INADMISIBLE | 14 INFUNDADO |
| 02 ACOMPAÑAR ANTECEDENTES | 19 ABSOLUCION DE CONSULTA | 02 DESESTIMIMIENTO | 16 AUTORIZA CORRECCION |
| 04 DEVOLVER AL INTERESADO | 20 NOTIFICAR AL INTERESADO | 05 PROCEDENTE | 17 LEGAJESE Y ARCHIVE |
| 06 OPINION TECNICA | 22 NUMERACION | 06 ANEXADO AL BASICO | 18 COMISO Y MULTA |
| 09 POR CORRESPONDERLE | 24 VERIF. DOCUMENTARIA | 07 REQUERIMIENTO ATENDIDO | 19 FUNDADO EN PARTE |
| 10 PREPARAR RESPUESTA | 25 FIRMAR | 08 IMPROCEDENTE | 21 DERIVADO A TRIB.ADUANAS |
| 11 PROYECTAR RESOLUCION | 26 INFORMAR | 11 NOTIFICACION | 23 DERIVADO ADUANA OPERATIVA |
| 12 SEGUN SOLICITADO | 27 ARCHIVAR | 12 ARCHIVADO | 27 PROCEDENTE EN PARTE |



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERÚ-ESTADOS UNIDOS Y

CONTROL DE ADUANAS 2005 - 2016

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

AUTOR:

OCHOCHOQUE SAJJIRROSAS, RUBENS JUNIOR

ASESOR:

MGTR. PINGO ZAPATA, MANUEL ENRIQUE

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

COMERCIO INTERNACIONAL

LIMA - PERÚ

2017



Resumen de coincidencias

20%

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	hera.ujr.es	Fuente de Internet	2%
2	docsite.us	Fuente de Internet	2%
3	Entregado a Universida...	Trabajo de estudiante	1%
4	tesis.pucp.edu.pe	Fuente de Internet	1%
5	es.sctbd.com	Fuente de Internet	1%
6	Entregado a Pontificia ...	Trabajo del estudiante	1%
7	despachoanticipado.su...	Fuente de Internet	1%
8	www.sumat.gob.pe	Fuente de Internet	1%
9	elperuanolegal.blogspo...	Fuente de Internet	1%



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo, CARLOS ALBERTO ALVAREZ SANCHEZ, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Negocios Internacionales de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor (a) de la tesis titulada "TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERÚ-ESTADOS UNIDOS Y CONTROL DE ADUANAS 2005 - 2016", del (de la) estudiante OCHOCHOQUE SALIRROSAS, RUBENS JUNIOR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 18 de octubre de 2018

Firma

Carlos Alberto Álvarez Sánchez

DNI: 45690855

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

EP. NEGOCIOS INTERNACIONALES

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Rubens Junior Ochochoque Salirrosas

INFORME TÍTULADO:

TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERÚ - ESTADOS UNIDOS

Y CONTROL DE ADUANAS 2005 - 2006

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

SUSTENTADO EN FECHA: 04/07/2017

NOTA O MENCIÓN: 13



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

OCHOCHOQUE SALIRROSAS RUBENS JUNIOR
D.N.I. : 47782422
Domicilio : AV. 3 DE OCTUBRE 1319 EL CARMEN
Teléfono : Fijo : 541-2706 Móvil 970772379
E-mail : RUBENS.SCYD@GMAIL.COM

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela : NEGOCIOS INTERNACIONALES
Carrera : NEGOCIOS INTERNACIONALES
Título : LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es):

OCHOCHOQUE SALIRROSAS RUBENS JUNIOR
.....
.....

Título de la tesis:

TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERÚ -
ESTADOS UNIDOS Y CONTROL DE ADUANAS 2005 - 2006

Año de publicación : 2017

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte,
a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : 

Fecha : 14-11-2018